

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR (Cáceres)	
DÍA 30 DE JUNIO DE 2016	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Tiétar	
Tipo de sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

➤ **Sr. Presidente:**

Don Luís Perona Timón - Grupo Municipal Partido Popular

➤ **Sres. Tenientes de Alcalde**

Don Evencio González Márquez - Grupo Municipal Partido Popular

Doña Fátima Moreno Soria - Grupo Municipal Partido Popular

➤ **Sres. Concejales**

Doña Laura Tejedor González – Grupo Municipal Partido Popular

Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE)

➤ **Sr. Secretario:**

Don José Luis Paniagua Prieto

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tiétar, a treinta de Junio de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente, Don Luís Perona Timón, asistido del Secretario del Ayuntamiento, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

No asistieron a pesar de encontrarse citados en forma legal, lo concejales **Don Isidoro Morales Real** – Grupo Municipal Partido Popular y **Don Ismael Fernández Herrera** - Grupo Municipal Socialista (PSOE).

I. PARTE RESOLUTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 31 de Mayo de 2016, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo** – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que no firmará el acta.

PUNTO NÚMERO DOS: PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2015

2.1 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2015

Visto el expediente de modificación de créditos número 1/2015, en la modalidad de suplemento y habilitación de créditos financiados con remanente líquido de tesorería y mayores ingresos, y teniendo en cuenta:

1. Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Alcaldía y la Intervención de este Ayuntamiento en fecha 15/12/2015, y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Patrimonio el 30/06/2016.

2. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y de los mayores ingresos producidos.

3. Que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia según se informa por el Interventor Municipal.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que teniendo conocimiento de las ayudas percibidas en el año 2015, agradece a los organismos estas ayudas. Se abstendrá porque desconoce los proyectos.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Declarar la necesidad y urgencia de las modificaciones y habilitaciones de crédito.

Segundo: Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y/o mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos y Habilitaciones en Aplicaciones de Gastos

DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO	HABILITACIÓN	TOTAL
A. IMPORTE DEL EXPEDIENTE	55.621,13	447.778,87	503.400,00
B. FINANCIACIÓN			
➤ Remanente líquido de tesorería	0,00	0,00	0,00
➤ Mayores ingresos	55.621,13	447.778,87	503.400,00
➤ Transferencias	0,00	0,00	0,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica	Descripción	Créditos Iniciales	EXPEDIENTE N.º 1/2015		Créditos Totales
			Remanente	Mayores Ingresos	
42000	Participación Impuestos del Estado	162.142,92	0,00	75.000,00	237.142,92
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	154.000,00	154.000,00
45050	Junta de Extremadura (Experiencia)	0,00	0,00	41.000,00	41.000,00
45051	Junta de Extremadura (Parados L.D.)	0,00	0,00	32.000,00	32.000,00
45053	Junta de Extremadura (Materiales AEPSA)	0,00	0,00	37.400,00	37.400,00
46103	Diputación Provincial (Cementerio)	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
46104	Diputación Provincial (Guiartex)	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
46108	Diputación Provincial (Ajardinamiento)	0,00	0,00	5.800,00	5.800,00

75504	Junta de Extremadura (Espacio Joven)	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00
75507	Junta de Extremadura (Pista polideportiva)	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00

Tercero: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446.1 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, en armonía con el artículo 450.3 del mismo texto legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.2) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2015

Decreto de Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto General

Visto que con fecha 16/03/2016, se incoa procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 16/03/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 16/03/2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

1º) Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	585.000,00
Modificaciones de créditos	503.400,00
Créditos definitivos	1.088.400,00
Gastos autorizados	1.083.929,12
Obligaciones reconocidas	1.083.929,12
Pagos realizados	834.804,75
Pagos ordenados	834.804,75
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2015 que pasan a Ptos cerrados	249.124,37

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	585.000,00
Modificaciones de previsiones	503.400,00
Previsiones definitivas	1.088.400,00
Derechos reconocidos netos:	1.160.785,90
Derechos reconocidos	1.160.785,90
Derechos anulados	0,00
Derechos a cobrar	1.160.785,90
Recaudación realizada	961.046,92
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015	199.738,98

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2015

CONCEPTOS	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	933.938,24	799.466,79		134.471,45
b. Otras operaciones no financieras	226.847,66	274.391,54		-47.543,88
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	1.160.785,90	1.073.858,33		86.927,57
2. Activos financieros	0,00			
Pasivos financieros	0,00	10.070,79		-10.070,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.160.785,90	1.083.929,12		76.856,78

AJUSTES			
4.	Créditos gastos financieros con remanente de tesorería para gastos generales	0,00	
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			76.856,78
ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2015			
A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO:			257.974,09
+de presupuesto de ingresos, corriente	199.738,98		
+de presupuesto de ingresos, cerrados	58.235,11		
+de recursos de otros entes públicos	0,00		
+de otras operaciones no presupuestarias	0,00		
-ingresos pendientes de aplicación	0,00		
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:			251.060,34
+de presupuesto de gastos, corriente	249.124,37		
+de presupuesto de gastos, cerrados	13.067,97		
+de presupuesto de ingresos	0,00		
+de recursos de otros entes públicos	0,00		
+de otras operaciones no presupuestarias	0,00		
-pagos pendientes de aplicación	11.132,00		
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:			67.278,80
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (A-B+C):			74.192,55
E) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:			0,00
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO			20.000,00
G) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E-F)			54.192,55

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3º) Efectuar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que teniendo conocimiento de las ayudas percibidas en el año 2015, agradece a los organismos estas ayudas. Se abstendrá porque desconoce los proyectos.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Prestar su conformidad a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2015.

Segundo. Efectuar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

PUNTO NÚMERO TRES: PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 2016

Acto seguido por el Sr. Presidente de la Corporación Municipal, se expuso que tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación en su caso del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2016.

Visto los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Patrimonio y de la Intervención.

Resultando que en la tramitación de éste, se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación Municipal, pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el presupuesto de la propia Entidad.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que teniendo conocimiento de las ayudas percibidas en el año 2015, agradece a los organismos estas ayudas. Se abstendrá porque desconoce los proyectos.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden el Presupuesto Municipal Ordinario, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno:

Primero Aprobar de forma inicial el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN
	INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	181.522,41
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	62.531,91
4	Transferencias corrientes	223.895,68
5	Ingresos patrimoniales	24.050,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	500.000,00
	GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	159.602,49
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	308.387,78
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	16.750,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.259,73
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	500.000,00

Primero Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

Segundo Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario.

Tercero Que el Presupuesto así aprobado, a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 169.1](#) del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar

a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el [artículo 169.1](#) del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. expóngase al público por plazo de quince días hábiles, por lo que se insertara en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública. Entretanto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO NÚMERO CUATRO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

1. PARCELA F2 – SUBPARCELA A)

Desierta

2. PARCELA F2 – SUBPARCELA B)

Desierta

3. PARCELA F3 – SUBPARCELA A)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 12/05/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 7-00 Has. de la **Parcela F-3 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Emperatriz Real García**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 7-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Emperatriz Real García**, en la cantidad de 1.875,00 €.

Segundo: Notificar a **Emperatriz Real García**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4. PARCELA F3 – SUBPARCELA B)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 12/05/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 7-00 Has. de la **Parcela F-3 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Felipe Castañar Martín**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 7-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Felipe Castañar Martín**, en la cantidad de 1.890,00 €.

Segundo: Notificar a **Felipe Castañar Martín**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios..

5. PARCELA F5 – SUBPARCELA A)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 5-50 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **SAT TABALTIETAR**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 5-50 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **SAT TABALTIETAR**, en la cantidad de 2.777,50 €.

Segundo: Notificar a **SAT TABALTIETAR**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

6. PARCELA F5 – SUBPARCELA B)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 5-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Juan Antonio López Sánchez**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 5-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Juan Antonio López Sánchez**, en la cantidad de 2.013,00 €.

Segundo: Notificar a **Juan Antonio López Sánchez**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

7. PARCELA F5 – SUBPARCELA C)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 5-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela C** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Manuel Gómez Pulido**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 5-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela C** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Manuel Gómez Pulido**, en la cantidad de 2.011,00 €.

Segundo: Notificar a **Manuel Gómez Pulido**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

8. PARCELA F5 – SUBPARCELA D)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 1-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela D** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Armando Pulido Rubio**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986

acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 1-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela D** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Armando Pulido Rubio**, en la cantidad de 511,00 €.

Segundo: Notificar a **Armando Pulido Rubio**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

9. PARCELA F5 – SUBPARCELA E)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 2-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela E** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Emiliano Pulido Vega**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 2-00 Has. de la **Parcela F-5 – Subparcela E** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Emiliano Pulido Vega**, en la cantidad de 1.020,00 €.

Segundo: Notificar a **Emiliano Pulido Vega**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

10. PARCELA F6 – SUBPARCELA A)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 6-00 Has. de la **Parcela F-6 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Octavio Paniagua Díaz**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 6-00 Has. de la **Parcela F-6 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Octavio Paniagua Díaz**, en la cantidad de 2.350,00 €.

Segundo: Notificar a **Octavio Paniagua Díaz**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

11. PARCELA F7 – SUBPARCELA A)

Desierta

12. PARCELA F7 – SUBPARCELA B)

Desierta.

13. PARCELA F7 – SUBPARCELA C)

Desierta.

14. PARCELA F8 – SUBPARCELA A)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 5-50 Has. de la **Parcela F-8 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **María Jesús Moreno Soria**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal Partido Popular, se ausenta de este acuerdo por afectarla directamente.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 5-50 Has. de la **Parcela F-8 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **María Jesús Moreno Soria**, en la cantidad de 2.118,60 €.

Segundo: Notificar a **María Jesús Moreno Soria**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

15. PARCELA F8 – SUBPARCELA B)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 4-00 Has. de la **Parcela F-8 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Fátima Moreno Soria**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal Partido Popular, se ausenta de este acuerdo por afectarla directamente.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 4-00 Has. de la **Parcela F-8 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Fátima Moreno Soria**, en la cantidad de 1.540,80 €.

Segundo: Notificar a **Fátima Moreno Soria**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

16. PARCELA F9 – SUBPARCELA A)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 5-00 Has. de la **Parcela F-9 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Elsa María Castañar Real**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 5-00 Has. de la **Parcela F-9 – Subparcela A** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Elsa María Castañar Real**, en la cantidad de 1.880,00 €.

Segundo: Notificar a **Elsa María Castañar Real**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

17. PARCELA F9 – SUBPARCELA B)

Abiertas las ofertas económicas por la Mesa de contratación el día 28/04/2016 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento 5-00 Has. de la **Parcela F-9 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Pedro Manuel Castañar Martín**.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de arrendamiento, ya que el Partido Socialista adoptaría otro sistema de adjudicación de parcelas. Se abstendrá a pesar de haber estado presente en todo el proceso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría**, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero: Adjudicar el arrendamiento de 5-00 Has. de la **Parcela F-9 – Subparcela B** propiedad del Ayuntamiento de Tiétar, que hace la Mesa de contratación a favor de **Pedro Manuel Castañar Martín**, en la cantidad de 1.880,00 €.

Segundo: Notificar a **Pedro Manuel Castañar Martín**, adjudicataria del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

Tercero: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

18. PARCELA F9 – SUBPARCELA C)

Desierta.

PUNTO NÚMERO CINCO: ESCRITOS

5.1 Eugenio Manuel González García. Modificación cláusula pliego de condiciones

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 19 de Marzo de 2003, por el Pleno de la Corporación Municipal de Talayuela, se aprobó el pliego de condiciones para la enajenación de la parcela nº 2 del Polígono Industrial “El Ruedo” de Tiétar, con una superficie de 1.170 m2.

2º. Con fecha 25 de Julio de 2003, por el Pleno de la Corporación Municipal de Talayuela, se adjudica definitivamente la mencionada parcela a Don Eugenio Manuel González García.

3º. Que la cláusula 18 del pliego de condiciones establece: *Se establece la prohibición del cambio de uso de estos solares, así como el cambio de titularidad en el adjudicatario, sin autorización del Ayuntamiento.*

4º. Por Decreto 235/2005, de 25 de Octubre, de la Junta de Extremadura, por el que resuelve la constitución de la **Entidad Local Menor de Tiétar**, que se lleva a cabo el 08/03/2006. Con fecha 30/05/2006 se procede a la transferencia de los bienes cuya titularidad ostentaba el Ayuntamiento de Talayuela.

5º. Con fecha 12 de Julio de 2013, se crea el municipio de **Tiétar**, por Decreto 103/2011, de 1 de Julio de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, mediante la segregación del término municipal de Talayuela

6º. Por el adjudicatario del solar citado, se presenta escrito por el que solicita la modificación del pliego de condiciones, en la cláusula 18, en donde se consigna la prohibición del cambio de uso y titularidad.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que votará a favor, siempre y cuando no sirva de referente para otros casos que se presenten, ya que cada uno de ellos se estudiaría individualmente. Que teniendo en cuenta las explicaciones que han sido dadas por el equipo de gobierno y el Sr. Secretario, sobre que no hay ni imprudencia ni delito en la adopción de este acuerdo, apoyará la propuesta, a pesar de desconocer la cláusula.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que es habitual, tanto en el Ayuntamiento de Talayuela, de donde era originaria la adjudicación del solar, como en otros casos que se han presentado, tanto en zona urbana como en zona industrial, ya que con ello se consigue darle salida a unos terrenos que están improductivos.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular) y uno (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno:

Primero: Anular la cláusula 18 del pliego de condiciones aprobado el 19 de Marzo de 2003, por el Pleno de la Corporación Municipal de Talayuela, para la enajenación de la parcela nº 2 del Polígono Industrial “El Ruedo” de Tiétar, con una superficie de 1.170 m2, cuyo contenido es: *Se establece la prohibición del cambio de uso de estos solares, así como el cambio de titularidad en el adjudicatario, sin autorización del Ayuntamiento.*

Segundo: Notificar a **Don Eugenio Manuel González García**, adjudicatario del citado solar, para que pueda disponer su enajenación.

5.2 Ayuntamiento de Olivenza

Se da cuenta del acuerdo que ha sido adoptado por el Ayuntamiento de Olivenza, en relación a la petición de concesión de la Medalla de Extremadura al grupo musical Folk “Acetre”.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno:

Primero: Apoyar al Grupo Musical Folk “Acetre”, para la concesión de la Medalla de Extremadura de 2016.

PUNTO NÚMERO SÉIS: MOCIONES

6.1 FEMPEX

La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, siempre ha apoyado la labor desarrollada por los Grupos de Acción Local, vital para el desarrollo rural de nuestras comarcas. De cara a la nueva convocatoria del programa LEADER, la FEMPEX y la Red Extremeña de Desarrollo Rural ratifican su compromiso con nuestras localidades y han acordado apoyar desde los municipios de Extremadura a los Grupos de Acción Local en la gestión del Programa LEADER 2014/2020, en la línea del programa anterior, a través de una aportación financiera local del conjunto de todos los municipios a cada uno de los programas de un mínimo del 3% de los fondos públicos que cada Grupo de Acción Local gestione para este nuevo periodo. El conjunto de la aportación local será distribuida en cada comarca en la forma que cada zona decida.

Dada la urgencia de apoyar la nueva andadura de estos proyectos, se solicita desde la FEMPEX a todos los Ayuntamientos el acuerdo plenario de apoyo.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular) y uno (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero Comprometerse a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Participativo Leader 2014/2020 de la Comarca “Campo Arañuelo”, presentado por el Grupo de Acción Local ARJABOR, del cual es socio y, a contribuir en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

Segundo Que se comunique este acuerdo a la FEMPEX y ARJABOR.

6.2 Grupo Municipal Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Moción a favor de la correspondiente asignación económica anual de las sociedades vecinales que se encuentran en la localidad de Tiétar, concretamente Sociedad de Pescadores “El Carpín” y Sociedad de Cazadores “El Gamito”.

Los motivos que derivan semejante petición, es la comprensión del Grupo Socialista por la dificultades económicas que en ciertos momentos atraviesan dichas sociedades, en las cuales participan sus socios y que han sido ignoradas hasta la fecha por el consistorio municipal.

Por tanto una vez estudiada la situación fiscal y legal de ambas sociedades, teniendo conocimiento el Grupo Municipal Socialista de que por parte del Consistorio la subvención anual a otras sociedades de la localidad (lo cual compartimos y apoyamos dichas cuantías económicas a las diferentes sociedades, instamos que se proceda a la mayor brevedad y con carácter urgente, a la aprobación de dicha moción e intentar paliar en la medida de lo posible de una forma proporcional y equitativa la subvención anual para las asociaciones del consistorio municipal de nuestra localidad.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que todas las asociaciones de este municipio tienen el derecho a percibir subvenciones del presupuesto municipal, para paliar sus gastos de funcionamiento, pero deben presentar un proyecto de actuación durante el ejercicio.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista, se manifiesta que se conceda a todas las asociaciones la posibilidad de tener una subvención, y le parece bien pedirles el proyecto.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular) y uno (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Aprobar el otorgamiento de subvención a Sociedad de Pescadores “El Carpín” y Sociedad de Cazadores “El Gamito”, previa presentación del correspondiente proyecto de actuaciones durante el presente año.

6.3 Grupo Municipal Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

La provincia de Cáceres es un territorio de 20.000 km²., con más de 220 núcleos poblacionales con una densidad de población de menos de 21 habitante por km².

Es una provincia eminentemente rural, que solo cuenta con dos ciudades con una población superior a 20.000 habitantes, Cáceres y Plasencia. Su estructura municipal compuesta por 227 entidades locales de escasa población y dispersos geográficamente se justifica porque el 90% de los cacereños viven en pueblos de menos de 20.000 habitantes.

En los últimos 28 años Extremadura ha apostado por un modelo territorial cuyo objetivo fundamental ha sido garantizar los servicios mínimos de calidad que hiciera posible el asentamiento de los ciudadanos en sus municipios de origen y mantener la dignidad e igualdad entre ciudadanos en cualquier municipio extremeño independientemente de su situación geográfica o poblacional. Gracias a este modelo de desarrollo territorial, en Extremadura no se ha abandonado ningún pueblo a diferencia de otras comunidades autónomas.

Un modelo que ha apostado decididamente por el equilibrio territorial y la cohesión socioeconómica. La Diputación Provincial de Cáceres ha sido la mejor herramienta a disposición del mundo rural para mantener esta cohesión entre los diferentes territorios de la provincia.

La Diputación se encuentra al lado de los ayuntamientos en todo lo que se refiere a la prestación de servicios a los ciudadanos, asesorando en cualquier decisión que deban tomar los gobiernos municipales,

llevando planes de empleo a los municipios, formando a los habitantes del mundo rural y a los funcionarios de los organismos locales, invirtiendo en servicios de primera necesidad y un largo etcétera, funciones que no presta ningún otro organismo supramunicipal.

Pero además la Diputación es un potente motor de generación de riqueza y empleo en nuestra provincia, sería inimaginable que nuestra provincia hubiese llegado a los niveles de desarrollo obtenido en los últimos años sin el trabajo de la Diputación Provincial.

Tras las declaraciones y acuerdos planteados tanto de organizaciones políticas y sociales en los últimos días, mostrando su postura a favor de eliminar las Diputaciones, lo que supondría una seria amenaza al mundo rural, nos vemos en la necesidad de defender esta Institución tomando los siguientes acuerdos:

1º. Manifestar como necesaria la continuidad de las Diputaciones Provinciales en la estructura del Estado tal como se considera actualmente en el artículo 141 de la Constitución Española, el cual les encomienda la administración autónoma de las provincias.

2º. Manifestar el apoyo inquebrantable de la Diputación de Cáceres al mundo rural para el que trabaja y dedica todos sus recursos técnicos y financieros, siguiendo el modelo de concertación propio de las entidades locales y el enfoque de abajo-arriba de los modelos de desarrollo sostenido que propugna.

3º. Manifestar la absoluta confianza en los Ayuntamientos cacereños y en sus supra municipalidades valorando la encomiable labor de velar por ese medio rural y por sus habitantes y reconocer la confianza que estas entidades locales depositan en su diputación provincial.

4º. Manifestar la decidida voluntad de la corporación provincial de mejorar los recursos, los procedimientos, la eficacia y la transparencia con los que ejecuta su labor de asistencia a los municipios, elevando además el respeto y la consideración ciudadana hacia una administración tan cercana como necesaria para los Ayuntamientos.

5º. Manifestar su confianza en los recursos humanos que se encuentran al servicio de la diputación y su vocación de trabajo a favor de los intereses provinciales.

6º. Manifestar la capacidad de relación, coordinación y cooperación de la Institución provincial con el resto de las administraciones públicas, en particular con la Junta de Extremadura y con la Administración General del Estado, con quienes siempre participará en cuantas iniciativas de innovación y mejora de las administraciones públicas pudiera ser planteada en un ambiente abierto de reflexión, cooperación constructiva y garantista de los objetivos de mejora y promoción del medio rural y de satisfacción que las entidades locales prestan a su ciudadanía.

7º. Elevar el presente acuerdo a todos los partidos políticos, a los Ayuntamientos de la provincia, a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España, solicitándoles el apoyo a esta moción o lo que es lo mismo el apoyo al mantenimiento de las diputaciones.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (Grupo del Partido Popular) y uno (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar íntegramente la propuesta formulada en la precedente moción.

6.4 Grupo Municipal Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Nos encontramos inmersos en una época de cambio en lo concerniente a la participación y la transparencia, esto es, a un marco de representación y participación política que conlleva la representación indirecta. Y dentro de ese marco se han impulsado disposiciones normativas tanto estatal como autonómica cuyo objeto es alcanzar la efectividad del derecho de participación de los colectivos y ciudadanos.

El gobierno abierto y la participación ciudadana conlleva actuaciones que permitan en todos los ámbitos esa participación, y por ende, debemos comenzar por los plenos, con actuaciones concretas y concisas que permitan a los ciudadanos y ciudadanas de nuestro pueblo y a los colectivos sectoriales de nuestro municipio.

Los vecinos y vecinas del municipio al igual que el resto de la ciudadanía española reclama cada día más transparencia y participación en las decisiones que le afecten, más cuando se refiere a las decisiones que son competencia del poder local, por tratarse de la administración más cercana.

En los últimos plenos hemos podido ver como personas individuales y colectivos, se han querido expresar y participar directamente en debates plenarios que les afectaban directamente o a través de ruegos y preguntas de temas diversos de interés para el municipio, sin que haya forma de hacerlo debidamente.

Es por lo que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCION.

1º. Cuando alguna de las asociaciones culturales o entidades deportivas de carácter local, deseen efectuar una exposición ante el pleno en relación con algún punto del orden del día, se le autorice a través de un único representante pueda exponer su parecer, con anterioridad a la lectura, debate y votación del punto incluido en el orden del día.

2º. Una vez terminada la sesión del pleno, el Alcalde establezca un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas de interés municipal.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal del Partido Popular, se pone de manifiesto, que su grupo propone solicitar del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, la emisión del correspondiente dictamen de legalidad, en relación con la propuesta formulada.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que el motivo de presentar la moción es que cualquier persona pueda intervenir no solo en los plenos ordinarios, sino también en los extraordinarios, con el fin de participar en la adopción de los acuerdos.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que durante el horario de atención al público, cualquier ciudadano puede solicitar información y se le facilita. No hay que olvidar que hay unas leyes que regulan el procedimiento de funcionamiento del pleno municipal, y obviamente hay que ceñirse a ellas. De todas formas y la propuesta realizada por la Portavoz del Partido Popular, de que sean los servicios jurídicos de la Diputación Provincial, quienes emitan su dictamen sobre el particular, y una vez se cuente con el mismo, someter nuevamente al Pleno el asunto.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Que se solicite del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, la emisión del correspondiente dictamen en relación con la propuesta formulada en la presente moción.

Segundo. Una vez se cuente con dicho dictamen, sométase de nuevo este asunto al Pleno de la Corporación Municipal.

6.5 Grupo Municipal Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Copia del informe del 1º./2º./3º./4º trimestre de 2013, remitido por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento al artículo 16 de la HAP 2105/2012 de 1 de Octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Listado de pago a proveedores realizados en el 2013, indicando importe y fecha de pago de los mismos.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal del Partido Popular, se pone de manifiesto, que su grupo propone solicitar del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, la emisión del correspondiente dictamen de legalidad, en relación con la propuesta formulada.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Que se solicite del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, la emisión del correspondiente dictamen en relación con la propuesta formulada en la presente moción.

Segundo. Una vez se cuente con dicho dictamen, sométase de nuevo este asunto al Pleno de la Corporación Municipal.

6.6 Grupo Municipal Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Acceso para revisión, visionado, estudio y copias a la información relativa a transferencias bancarias u ordenes de pago realizados desde Enero de 2015 hasta Mayo de 2016 o hasta la fecha en la que se autorice el acceso a dicha petición.

Acceso para revisión, visionado y estudio de las facturas registradas en los servicios económicos municipales desde Enero de 2015 hasta Mayo de 2016 o hasta la fecha en la que se autorice el acceso a dicha petición.

Del mismo modo me pongo a disposición de esa Alcaldía para que me indique fecha y hora para acceder a lo solicitado sin perjuicio al normal funcionamiento de esa administración.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal del Partido Popular, se pone de manifiesto, que su grupo propone solicitar del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, la emisión del correspondiente dictamen de legalidad, en relación con la propuesta formulada.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **unanimidad** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero. Que se solicite del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, la emisión del correspondiente dictamen en relación con la propuesta formulada en la presente moción.

Segundo. Una vez se cuente con dicho dictamen, sométase de nuevo este asunto al Pleno de la Corporación Municipal.

6.7 Grupo Municipal Socialista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tiétar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Los caminos rurales contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y calidad de vida en nuestro medio rural, desde los/as agricultores/as a los ganaderos, los titulares de explotaciones forestales así como los de diversas propiedades existente en nuestro medio rural.

Este tipo de infraestructura básica hace posible una mayor rentabilidad de explotaciones agrarias, potencia la diversificación productiva y la competitividad en el mercado.

Son instrumentos que también contribuyen a fijar la población en el medio rural así como favorecen el asentamiento de agroindustrias y otras actividades económicas en nuestro medio rural.

Es por ello que desde el Grupo Municipal socialista manifestamos nuestra preocupación por la situación de algunos caminos de titularidad municipal para los cuales entendemos que es necesaria una mejora.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo para su aprobación:

El Pleno del Ayuntamiento de Tiétar, entiende necesario que se de prioridad en su mejora de los caminos de nuestro término municipal, para lo cual insta a la Alcaldía que lo solicite ante las diferentes administraciones dentro de las posibilidades que las mismas puedan ofrecer.

Por Doña Fátima Moreno Soria – Grupo Municipal del Partido Popular, se pone de manifiesto, que con fecha 26/05/2016, se ha solicitado de la Dirección General de Desarrollo Rural, la correspondiente actuación sobre los caminos de titularidad municipal. A esta última petición hay que sumar las efectuadas en 28/01/2015 y 04/04/2015, así como la petición personal efectuada por el Sr. Alcalde al Director General de Infraestructuras, en reunión mantenida en Mérida, donde se le hizo ver la urgente necesidad de acometer el arreglo de los caminos de nuestro término Municipal. Se nos informó en dicha reunión de que dado que existía un a fuerte demanda en toda la Comunidad Autónoma, se pedía se priorizara sobre dos o tres caminos, que fueran más urgente su arreglo. Se le remitió memoria, en la que se priorizaron los tres caminos, y se está a la espera de que los técnicos de la Junta de Extremadura, se personen a decidir sobre las propuestas.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que le alegra se hayan sumado a la propuesta, si bien deriva una irresponsabilidad por parte de los dirigentes municipales que han decidido que el parque de maquinarias que estaba a disposición de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”, haya retornado a la Junta de Extremadura, porque al parecer y según estos dirigentes no es necesario.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que fue la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”, con la oposición entre otros del Ayuntamiento de Tiétar, quien decidió que el citado parque no era interesante por su elevado coste

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, aprueba por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Que se continúe con la petición de aprobación de actuaciones en los caminos de este término municipal.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES POR EL PLENO

A continuación se abre un turno de ruegos y preguntas, con el siguiente resultado:

No se efectúa ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmando todos los concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.